

**CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA REHABILITACIÓN EN SALUD ANTE EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE LOS ALIMENTOS Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.**

---

CONCEPCIÓN, 10 de diciembre de 2021.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° **6.238**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.744 de 1988; el D.F.L. N° 1/1989 de Educación; el Decreto Supremo de Educación N° 260/2018; lo dispuesto en la Ley N° 18.834, de 1989; la Ley 21.094, de 2018, sobre Universidades del Estado; lo señalado en la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, el Decreto Universitario exento N° 01/2014 y Decreto Universitario exento N° 1470/2020,

**CONSIDERANDO:**

1. Lo señalado en el Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fijó un nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, don José Leiva Caro, en su ordinario N° 070/2021, relativo a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir al Representante del Departamento de Ciencias de la Rehabilitación en Salud ante el Consejo de esa Facultad, teniendo en vista la razón expresada en dicho ordinario, relativa al término del periodo de nombramiento de la actual representante, que tendrá lugar el 21 de enero de 2022, según lo dispone el Decreto Universitario exento N° 606/2020.

3. Que, por lo anterior, se hace necesario proveer el cargo señalados desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6º, 7º y 8º del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Decano Sr. Leiva, en su ordinario N° 070/2021 citado en el número 2, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7º inciso 2º y 9º del Reglamento General de Elecciones

**DECRETO:**

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos a objeto de que los académicos y académicas del Departamento de Ciencias de la Rehabilitación en Salud elijan a su Representante ante el Consejo de esa Facultad, mediante votación electrónica, fijándose como fecha de votación el día **jueves 13 de enero de 2022**, y en caso de cumplirse lo previsto en los artículos 31º y 32º del Decreto Universitario Exento

Nº 2.380/2020, el día **miércoles 19 de enero de 2022** para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Universitario exento Nº2.380/2020;

|          | <b>ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN</b>                                    | <b>FECHA de 2021-2022</b>    |
|----------|--|------------------------------|
| 1        | Publicación Nómina de Electores y Elegibles.                         | Martes 4 de enero            |
| 2        | Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles. | Viernes 7 de enero           |
| 3        | Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.        | Lunes 10 de enero            |
| <b>4</b> | <b>Fecha de la Votación.</b>   | <b>Jueves 13 de enero</b>    |
| 5        | Fecha Publicación Resultados Provisorios                             | Jueves 13 de enero           |
| 6        | Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios        | Lunes 17 de enero            |
| <b>7</b> | <b>Votación Segunda Vuelta (eventual).</b>                           | <b>Miércoles 19 de enero</b> |
| 8        | Fecha Publicación Resultados Provisorios                             | Miércoles 19 de enero        |
| 9        | Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios        | Viernes 21 de enero          |
| 10       | Fecha Proclamación Candidato Electo.                                 | Martes 25 de enero           |

3. La Organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local contemplada en el artículo 37º del Decreto Universitario exento Nº 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección será realizada por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) establecido en el artículo 35º del Decreto Universitario exento Nº 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO CATALDO MONSALVES – RECTOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.

CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS  
Secretaria General